

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONCÓN, 16 ABR 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 1190 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto Supremo N°661 del 03 de Junio del 2024, "las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean entre 100 a 1000 UTM".
- b) Ley N° 19.880, que establece las Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) Decreto Alcaldicio Presupuestario N° 75 del 30 Diciembre 2024, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2025.
- d) Bases Administrativas y Bases Técnicas de la Licitación Pública para la contratación de **"Mobiliario escolar y de oficina para establecimientos municipalizados y jardines VTF"**
- e) Solicitud de Pedido N°05/2025 de la Escuela Oro Negro, Solicitud de Pedido N°05/2025 de la Escuela Irma Salas, Solicitud de Pedido N°10/2025 Escuela Puente Colmo, Solicitud de Pedido N°08/2025 y N° 11/2025 de Jardín infantil Conconcito y Solicitud de Pedido N°09/2025 Jardín Infantil Mauquitos, autorizada por la Dirección de Control Municipal y contiene la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la Encargada de Finanzas DAEM.
- f) Los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°354/2025 Oro Negro, N° 353/2025 Irma Salas, N° 343/2025 Puente Colmo, N° 358/2025, 356/2025 Jardín Conconcito y N° 355/2025 de Jardín Mauquitos. emitido por la Encargada de Finanzas DAEM
- g) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes emitida por el Tribunal Electoral Regional de fecha 30 de Noviembre 2024 donde nace la personería del alcalde para representar a la Municipalidad de Concón.
- h) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- i) Decreto Alcaldicio N°3210 del 25 de octubre 2023, nombramiento del Administrador Municipal, Sr. Sebastián Tello Contreras.
- j) Decreto Alcaldicio N°3303 del 25 de octubre 2023, que delega firma al Administrador Municipal, Sr. Sebastián Tello Contreras.
- k) Decreto Alcaldicio N°3654 del 16 de noviembre 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de impedimento o ausencia del Alcalde.

CONSIDERANDO

1.- Que Según las solicitudes de Pedido N° N°05/2025 de la Escuela Oro Negro, Solicitud de Pedido N° 05/2025 de la Escuela Irma Salas, Solicitud de Pedido N°10/2025 Escuela Puente Colmo, Solicitud de Pedido N°08 /2025 y N°11/2025 de Jardín infantil Conconcito y Solicitud de Pedido N°09/2025 Jardín Infantil Mauquitos, se requiere la compra de mobiliario consignado en la Iniciativa del FAEP 2023.

2.- La Política de Adquisición del sector público definida en el artículo 35 bis de la Ley N° 19.886 y artículo 29 y siguientes de su reglamento Decreto N° 661. Se consulta en el Mercado Público, no encontrándose el servicio requerido en el Catálogo del Convenio Marco.

3.- Que, de acuerdo a lo precedentemente mencionado, se ha estimado necesario, oportuno y conveniente para los intereses del municipio y el Departamento de Educación la adquisición de este servicio, mediante Licitación Pública.

DECRETO

1.-LICÍTESE, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, la compra de **"Mobiliario escolar y de oficina para establecimientos municipalizados y jardines VTF"** financiado con Fondos FAEP 2023.

2.-APRUÉBESE, las Bases de Licitación y Técnicas que a continuación se señalan:



16 ABR 2025

BASES TÉCNICAS

Condiciones de la Compra

- 1.-Para facilitar y unificar la forma de cotización se encuentra en archivo adjunto de la presente licitación con el nombre de: Escuela Oro Negro, Irma Salas, Puente Colmo, Conconcito y Mauquitos.
- 1.-El proveedor deberá ofertar por la totalidad de los productos requeridos por línea, las ofertas incompletas quedarán fuera de Bases y no serán evaluadas.
- 2.- Los costos de flete por traslado de los productos será de cargo del proveedor
- 3.- Se certificará por el DAEM la recepción conforme de los productos cuando el proveedor haya entregado la totalidad de los productos adjudicados en la presente licitación.
- 4.- La facturación de los productos podrá ser emitida por el proveedor y por establecimiento, cuando se certifique por el DAEM la recepción conforme de la totalidad de los productos adjudicados.
- 5.- La información para la facturación se entregará oportunamente al proveedor que resulte adjudicado.
- 6.- Los productos ofrecidos por el oferente deben respetar la calidad de lo solicitado, igual o superior.

Línea 1: Escuela Oro Negro

ITE M	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DETALLE DE MATERIALES O SERVICIOS
1	2	Unidades	Mesones mural cerrado en acero inoxidable con puertas correderas Dimensiones ancho 140cm x fondo 60cm y alto 85cm
2	1	Unidad	Lavafondo 2 depósitos 160 x 60 x 85 cms. Con secador izquierdo con instalación y grifería incluida.
3	1	Unidad	Lavamanos acero inox. Con griferia incluida Dimensiones: 50 x 50 x 85 cms. Con instalación y grifería incluida.
4	6	Unidades	Mesones central 180x60x85 cm acero inoxidable
5	40	Unidades	Pisos taburete Tolix Alto para bar o terraza color negro, altura de 77 cms.

Línea 2: Escuela Irma Salas

ITEM	CANTIDA D	UN/MED	DETALLE DE MATERIALES O SERVICIOS
1	1	Unidad	Mesa Reunión Base Disco Ø120 x 75 cms.
2	1	Unidad	Mueble Organizador 4 Gavetas Línea TIDY
3	1	Unidad	Kardex 4 cajones
4	10	Unidades	Silla Comodín Kinder colores.
5	6	Unidades	„Mesa Kinder Formalita colores

Línea 3: Escuela Puente Colmo

ITEM	CANTIDAD	UN/MED	DETALLE DE MATERIALES O SERVICIOS
01	20	Unidad	Mesa Línea Plana 150x75x75, estructura de mesa fabricada en acero electro pintado, cubierta en MDF 24mm laminado en formalita color blanca, con tapacanto de PVC. Dimensiones (en centímetros), largo 150, ancho 75, alto 75.
02	120	Unidad	Silla Formalita Mineduc Tipo 5. Color blanco. Dimensiones (en centímetros), frente 40, profundidad del asiento 35,5. altura al asiento 45, altura total 79,6
03	01	Unidad	Mueble Para Microondas Y Horno Eléctrico Blanco, color blanco. Tres espacios y puertas en para inferior.
04	40	Unidad	Silla párvulo color azul
05	40	Unidad	Silla párvulo color verde
06	02	Unidad	Estante armario metálico cerrado 180x87x40 cm - 2 puertas, color blanco o gris claro.

Línea 4: Jardín Infantil y Sala Cuna Conconcito

ITEM	CANTIDAD	UN/MED	DETALLE DE MATERIALES O SERVICIOS
1	1	Unidad	Mueble microondas 60x40x180 cm blanco.
2	3	Unidades	Mesa plegable plástico multiuso 180x75x74 cm.
3	5	Unidades	silla bacinica con asiento y respaldo interior enchapados en formalita , bordes redondeados, con taza color a elección, medidas alto 45cm ancho 31 cm y profundidad 35 cm según normativa JUNJI (según imagen adjunta)

Línea 5: Jardín y Sala cuna Mauquitos

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DETALLE DE MATERIALES O SERVICIOS
1	3	Unidad	Banca extensión color amarillo: Costados y travesaño en contrachapado pino 18mm calidad A/A. Asiento y respaldo en contrachapado pino 15mm calidad A/A. Barniz base agua no tóxico con aditivo antibacteriano (Nanoplata) terminación laminado formalita alta presión. 49x110x36 cms. Con armado incluido.
2	4	Unidad	Silla Bacinica: Costados y travesaño en contrachapado pino 18mm calidad A/A. Asiento y respaldo contrachapado pino 15 mm calidad A/A, barniz base agua no tóxico con aditivo antibacteriano (Nanoplata), terminación laminado formalita alta presión, bacinica polipropileno alto impacto. Medidas: 45x30x35 cms. Con armado incluido.
3	2	Unidad	Mesa párvulo, normada nivel medio: Cubierta en contrachapado 15mm, terminación laminada, trascara balance, barras travesaños y patas terciado 15mm calidad A/A, barniz base agua no tóxico con aditivo antibacteriano (Nanoplata) color blanco. Medidas: 46x110x55cms. Con armado incluido.
4	2	Unidad	Mesa párvulo, normada sala cuna mayor: Cubierta en contrachapado 15mm, terminación laminada, trascara balance, barras travesaños y patas terciado 15mm calidad A/A, barniz base agua no tóxica con aditivo antibacteriano (Nanoplata) color blanco. Medidas: 40x100x40cms. Con armado incluido.
5	2	Unidad	Cajonera móvil docente: Cubierta fondo costado, trasera en melamina blanca 15mm, tapacanto 1,5mm, tipo terciado, cajones metálicos, frente en contrachapado pino 15mm, calidad A/A, terminación barniz base agua no tóxico. Tirador metálico. Ruedas. Medidas: 64x40x50 cms. Con armado incluido.
6	1	Unidad	Arrimo bajo 6 espacios: Cubierta, fondos laterales y trasera melamina blanca 15mm, tapacanto 1,5mm tipo terciado, repisas y centrales en contrachapado pino 15mm calidad A/A, 2 ruedas con frente y 3 sin freno. Medidas: 50x100x40cms. Con armado incluido.
7	3	Unidades	Lockers 9 espacios: Cubierta, fondos laterales y trasera melamina blanca 15mm, tapacanto 1,5mm tipo terciado. Repisas y centrales en contrachapado pino 15mm calidad A/A, 2 ruedas con frente y 3 sin freno. Medidas: 100x90x40. Con armado incluido.
8	1	Unidad	Sofá amamantamiento, tela felpa suave, relleno espuma alta densidad y estructura de madera. Medidas 108x84x80 cms. Armado incluido.
9	4	Unidades	Piso adulto aula: Asiento contrachapado pino 15mm, terminación laminado alta presión, costados contrachapado pino 18mm calidad A/A. barniz base agua no tóxico con aditivo antibacteriano (Nanoplata). Medidas:41x45x40 cms. Con armado incluido.

10	2	Unidades	Malla para cuna alta normativa JUNJI: Malla tela poliéster, lavable y resistente a pruebas de tensión, con broches de sujeción. Medidas 110x76 cms
11	2	Unidad	Mesa sensorial de luz: fabricada en mercado contrachapado, maderas tratadas con sellador y laca no tóxica, uniones en poliuretano monocomponente y tornillos. Cubierta: marco de terciado contrachapado y superficie de acrílico blanco de 4mm de espesor, interior iluminado con luces led, fuente de energía continua. Medidas: 60x55x100cms.

BASES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO N° 1: DEL OBJETIVO

La Ilustre Municipalidad de Concón y el Departamento de Educación Municipal, como Unidad Ejecutora, llama a Licitación Pública para la compra de **“Mobiliario escolar y de oficina para establecimientos municipalizados y jardines VTF”** Las presentes Bases Administrativas y técnicas correspondientes, están destinadas a regular la licitación mediante la cual la Municipalidad y el Departamento de Educación Municipal, convoca a Empresas y Particulares para que oferten por dicho servicio.

ARTÍCULO N° 2: DE LA DEFINICION DE TERMINOS

En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- A. Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Contratista Oferente. Comprende las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.
- B. Orden de Compra: Es el instrumento a través del que el mandante encarga la ejecución del trabajo o servicio a que se refieren las presentes Bases al Proveedor adjudicado.
- C. Especificaciones Técnicas: Son el conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar adjudicatario.
- D. Garantías Administrativas: Se refieren a la Seriedad de la Oferta y al oportuno y Fiel Cumplimiento de los términos que estableció en su propuesta, materializándose a través de un documento bancario (Vale Vista).
- E. Licitación: Es el proceso destinado a comprometer, mediante la emisión de la Orden de Compra y la correspondiente aceptación de ésta, la ejecución del servicio a que se refieren las presentes Bases.
- F. Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
- G. Oferente, Proponente o Licitante: Cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que realiza la oferta.
- H. Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por el Departamento de Educación Municipal Concón para ejecutar el servicio a que se refieren las presentes Bases.
- I. Departamento de Educación Municipal Concón: Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, D.A.E.M. CONCÓN.
- J. Unidad Técnica: Departamento de Educación Municipal Concón.
- K. Días: Siempre significa días hábiles, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

ARTICULO N° 3: APLICACION DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Educación y la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones. Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

ARTÍCULO N° 4: DE LA PROPUESTA

4.1. Sólo podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que estén inscritas en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet www.mercadopublico.cl), siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.

4.2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

4.3. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días hábiles.

ARTICULO N° 5: DOCUMENTOS DE LICITACION

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación

Los documentos de licitación son los siguientes:

5.1. Las presentes Bases Administrativas y Técnicas.

5.2. Los Términos de Referencia “Mobiliario escolar y de oficina para establecimientos municipalizados y jardines VTF”, incorporados en el presente Decreto www.mercadopublico.cl

5.3. Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.

5.4. El Acta de Apertura de la Propuesta.

5.5. La Orden de Compra girada a nombre del proponente adjudicatario.

5.6. El Contrato de Servicio que se suscribe entre el Departamento de Educación y el adjudicatario será la Orden de Compra respectiva.

5.7. Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

ARTICULO N° 6: ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Especificaciones Técnicas solamente a través del Portal www.mercadopublico.cl Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública.

ARTICULO N° 7: MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

La Unidad Técnica podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, y serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

ARTICULO N° 8: DE LA REPRESENTACION DEL OFERENTE

El Oferente individualizará en su oferta la persona facultada para representarlo con amplios poderes en la presente Licitación para lo cual acompañará el Documento Público en que conste dicha personería.

En el caso de Uniones Temporales considerando que todos los integrantes del UTP para contratar con el Estado. En el caso de que participen unión de dos o más proveedores, deberán formalizar dicha unión conforme a lo dispuesto en los artículos 180,181,182 y 183 del reglamento de la Ley N° 19.886, Decreto 661, Ministerio de Hacienda, hacer nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes asumiendo solidariamente las obligaciones que se generen. Además cada uno de quienes la conforman deberá presentar su propia declaración en forma independiente.

ARTÍCULO N° 9: DE LOS PRECIOS

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional (pesos) e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias para la correcta ejecución de la obra.

El monto total del “**Mobiliario Escolar y de oficina para establecimientos municipalizados y jardines VTF**” será el que el Oferente haya presentado en su oferta económica.

ARTÍCULO N° 10: DE LA FORMA DE PAGO

El Departamento de Educación Municipal Concón pagará al Oferente en un solo pago, a más tardar 30 días después de la recepción conforme de los productos. Una vez que el pago sea visado por las respectivas direcciones de los establecimientos al DAEM, este informará al proveedor que proceda a la emisión de la factura correspondiente y la entregue para que se gestione el pago.

La factura ingresada al DAEM deberá contener los siguientes documentos:

- a) Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Concón
- b) Acta de recepción conforme de la Unidad técnica.
- c) Copia de Garantía de fiel cumplimiento.
- d) Orden de compra aceptada

La Factura correspondiente deberá ser emitida con los siguientes datos y consideraciones:

- Razón Social: Municipalidad de Concón
- Rol Único Tributario: 73.568.600-3
- Giro: Actividades de la Administración Pública
- Dirección: Santa Laura 567

Nota: tener presente que el Proveedor no deberá facturar con una fecha anterior a la fecha de emisión de la Orden de Compra aceptada

No se considera otorgar pagos anticipados

ARTICULO N° 11: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta que presente el Proveedor del Servicio tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la fecha de Apertura de la Propuesta.

ARTÍCULO N° 12: DE LAS FECHAS

12.1. Fecha de Publicación

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.2. Fecha de Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.3. Fecha de Respuesta a Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 13: APERTURA DE PROPUESTA

El acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 14: ACLARACION DE OFERTAS

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, el Departamento de Educación Municipal Concón podrá, a su discreción, solicitar a un oferente que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará por escrito y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTÍCULO N° 15: SUFICIENCIA DE LA OFERTA

Se considerará que el oferente antes de presentar su oferta, está ya compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores o circunstancias que pueden afectar su oferta, así como los costos de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en las Bases.

ARTÍCULO N° 16: DE LAS GARANTIAS ADMINISTRATIVAS.

16.1.- Garantía de Seriedad de la Oferta (no se exige)

16.2 Documento de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Proveedor Adjudicado. (No se exige)

ARTICULO N° 17: PROCEDIMIENTO DE LA APERTURA

El Procedimiento de Apertura estará a cargo del personal del Departamento de Educación Municipal Concón, representado por el Encargado de Adquisiciones y el Supervisor de Mercado Público del DAEM.

La Comisión de Apertura se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la sujeción a las Bases.

Asimismo, el D.A.E.M. podrá solicitar, por escrito, con posterioridad al Acto de Apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren o modifiquen las Bases Administrativas de la Propuesta, el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifique alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser por escrito y se limitarán a los puntos solicitados.

ARTICULO N° 18: REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Las propuestas se recibirán en el portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el Programa de eventos establecidos a partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrán retirar las presentadas y no se admitirán cambio o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido.

18.1 Documentos Administrativos Obligatorios:

.Declaración Jurada según formato de Chilecompra, documento publicado en plataforma www.mercadopublico.cl, que el oferente debe adjuntar a su oferta.

18.2 Documentos a Presentar en la Propuesta Técnica:

- La Propuesta Técnica deberá contener descripción técnica de los productos ofertados que deberán estar en estricta concordancia con lo señalado en las bases.
- Documento que señale Garantía.
- Documento que señale Plazo de Entrega

18.3 Documento para la Propuesta Económica:

- a) La propuesta económica deberá ser presentada en moneda nacional (Pesos) y deberá incluir todo los gastos en que incurra el oferente, (materiales, fletes etc.). No debe presentar errores y/o inconsistencias. Debe contener valores netos, IVA y Total con IVA

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español a través del Portal www.mercadopublico.cl, ingresando los anexos adjuntos a la presente licitación, Firmados o en formatos Escaneados o PDF.

Los oferentes que no ingresen la oferta económica en los términos anteriormente citados, quedaran fuera del proceso de evaluación y no formaran parte del proceso de adjudicación.

- b) **Las ofertas deberán considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas Bases Técnicas**

El monto disponible para financiar la “**Mobiliario Escolar y de oficina para establecimientos municipalizados y jardines VTF** es de \$ 16.020.000 IVA incluido Las Ofertas que superen el monto disponible quedarán fuera de Bases y no serán evaluadas.

ARTICULO N° 19: DE LA UNIDAD TÉCNICA

El DAEM designará como Unidad Técnica al Director DAEM y la administrativa de Adquisiciones, o quiénes los representen, quiénes deberán formular todas las observaciones que le merezca la entrega del servicio, en general le corresponderá velar por el correcto y cabal cumplimiento de los productos. Según la materia la Unidad técnica podrá asesorarse por otros funcionarios que sean parte del sistema educativo municipal, quienes solo podrán hacer proposiciones, más no impartir ordenes o realizar observaciones directamente al proveedor, todo lo cual deberá ser canalizado por la Unidad técnica.

ARTICULO N° 20: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión de Evaluación de la Propuesta estará conformada por las siguientes personas:
Christian Zepeda Echeverría, Director D.A.E.M o Gerardo González Valdés, Director subrogante.
Claudia Galindo, Directora Jardín Mauquitos o Viviana Puentes, Directora(s) Jardín Conconito.
Roxana Silva Morales, Directora Escuela Oro Negro o Claudia González Reginato, Directora Irma Salas.

La fecha de adjudicación podrá ser modificada en caso excepcional calificado estimado por el Departamento de Educación, por razones de fuerza mayor en la que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados, situación que será informada a los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 21: COMISIÓN DE LA PROPUESTA

El Procedimiento de Evaluación de las Propuesta estará a cargo de la Comisión descrita en el Artículo anterior o quienes le representen.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos.

La decisión que adjudique la propuesta se fundará con el Acta de Evaluación ante los oferentes, sin embargo, las observaciones que la propuesta seleccionada merezca, deberán ser subsanadas por el respectivo oferente, en forma previa a la emisión de la orden de compra o la suscripción del contrato que se celebre si fuere necesario.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a los criterios de evaluación incorporada a estas bases.

ARTICULO N° 22: CRITERIOS DE EVALUACION°

22.1 Oferta Económica 30%

Se evaluará con el mayor puntaje a la oferta más Económica, (La oferta de menor valor). El cálculo del puntaje de la Oferta Económica resultará de la aplicación de la siguiente fórmula matemática

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Oferta de Menor Valor}}{\text{Oferta a Evaluar}} \times 30\%$$

22.2 Plazo de Entrega 30%

Se asignará el mayor puntaje a la oferta que presente el menor plazo de entrega expresado en días hábiles, según el siguiente detalle:

Días de Entrega	Puntaje	Porcentaje
Entrega en 10 días hábiles	100	30%
Entrega entre 11 y 13 días hábiles	80	24%
Entrega entre 14 y 16 días hábiles	60	18%
Entrega entre 17 y 17 días hábiles	40	12%
Entrega en 20 días	20	6%
Más de 20 días	5	1.5%

La oferta con menos de 10 días hábiles de ejecución del servicio quedará fuera de Bases.

22.3 Garantía de los Productos 20%

Se asignara mayor puntaje a la oferta que presente mayor tiempo de garantía sobre los productos ofertados.

Garantía	Puntaje	Porcentaje
12 o más meses de garantía	100	20%
10 a 11 meses de garantía	70	14%
8 a 9 meses de garantía	50	10%
6 a 7 meses de garantía	20	2%

22.4 Comportamiento Contractual en Mercado Público 15%

Este criterio evalúa el comportamiento contractual como proveedor en Mercado Público en virtud de las sanciones aplicadas en los últimos 12 meses. Se evaluará con mayor porcentaje quien no tenga sanciones en los últimos 12 meses.

Comportamiento Contractual	Puntaje	Porcentaje
No presenta sanciones	100	15%
Presenta de 1-3 sanciones	50	7.5%
Presenta de 4-6 sanciones	20	3%
Presenta más de 7 sanciones	4	0.6%

22.6 Programa de Integridad 5%

Se otorgará el mayor puntaje a aquellos oferentes que presenten un Programa de Integridad el cual acredite ser de conocimiento y aplicación de sus trabajadores

Acredita programa de Integridad	Puntaje	Porcentaje
Presenta programa de Integridad	100	5%
No presenta Programa de Integridad	0	0

ARTICULO N° 23: DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

El D.A.E.M. adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión Propuesta y designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por el Portal www.mercadopublico.cl.

El D.A.E.M. declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, se declarará inadmisibles las licitaciones cuando las ofertas no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las bases, o cuando estas no resulten convenientes a los intereses del Municipio, o cuando los documentos recibidos en la oferta no incluyan la información y requisitos solicitados. La entidad podrá declarar Inadmisibles una o más ofertas, si se trata de ofertas riesgosas o temerarias, por cuanto el precio ofertado es significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios del mercado, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas como se cumplirán los requisitos del contrato, según lo señala el artículo N°61 del Decreto Supremo 661, que regula el Reglamento de Compras Públicas de la ley N° 19.886.

No será adjudicada la licitación cuando las ofertas obtengan un puntaje inferior al 70% del total asignado a la evaluación.

ARTÍCULO N°24: RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de existir un puntaje igual entre dos o más ofertas, lo cual implique un empate entre ellas, se hará una nueva evaluación entre las oferta empatadas, considerando únicamente como criterio de análisis **el precio final** del servicio con todo incluido.

Si la situación de empate persiste, se resolverá en favor del Oferente que obtenga mayor puntaje en **Plazo de Entrega**.

En caso de persistir el empate se considerará como tercer criterio de desempate el **comportamiento Contractual**.

ARTICULO N° 25: READJUDICACION

En caso de que el proveedor adjudicado no pueda cumplir con los productos o servicios adjudicados, el DAEM Concón, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada, de acuerdo al Acta de Evaluación informada en el sistema de información o, en el caso de que no existan más oferentes, proceder a la deserción de las mismas.

ARTICULO N° 26: NOTIFICACION

Resuelta la propuesta, el D.A.E.M. subirá la Adjudicación al Portal www.mercadopublico.cl, adjuntando el Decreto o Resolución que respalda este acto y que dispondrá la emisión de la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO N°27 DE LA ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Para formalizar la adquisición de bienes y servicios regidos por la Ley de Compras, se requerirá suscripción de contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las adquisiciones menores de 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la OC y la aceptación de esta por parte del proveedor, al igual que las adquisiciones superiores a 100 e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes y servicios estándar de simple y objetiva especificación, según lo señalado en el artículo 117 del Decreto 661 del Reglamento de la Ley de compras N° 19.886.

En caso de que una Orden de Compra no haya sido aceptada, las Entidades podrán solicitar su rechazo una vez transcurridas veinticuatro horas desde dicha solicitud.

ARTICULO N° 28: ANULACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

El D.A.E.M notificará al Oferente de su decisión de anular la Orden de compra por lo siguiente:

- Acuerdo entre las partes.
- Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el Proveedor del Servicio en su Programa de Trabajo y entrega del mismo.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Proveedor del Servicio.
- Es declarado en quiebra.

ARTÍCULO 29: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes que de la comuna de Concón.

3.-**DESÍGNESE**, como integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios:

- a) Christian Zepeda Echeverría, Director DAEM o Gerardo González, Director Subrogante.
- b) Claudia Galindo, Directora Jardín Mauquitos o Viviana Puentes, Directora(s) Jardín Conconcito.
- c) Roxana Silva Morales, Directora Escuela Oro Negro o Claudia González Reginato, Directora Irma Salas.

Quienes durante el proceso licitatorio serán sujetos pasivos según lo establecido en la Ley N°20.730/2014

4.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

5.- **PÁSESE** el presente decreto a la administradora de la página de la Ley del Lobby

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Archivo D.A.E.M.(3)

FRV/STC/MLEG/CZE/pgv.



SEBASTIAN TELLO CONTRERAS

ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Departamento de Control		
Coordinado	Observado	Revisado
	14 ABR 2025	

